

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DEL CORO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte Y **FLAVIO ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, del domicilio de Puerto Cortés, Perito Mercantil y Contador Público; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DEL CORO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la prestación de los servicios profesionales como Director del Coro musical de la Municipalidad de Puerto Cortes. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** al menos los trabajos siguientes: a) Prácticas de vocalización de los integrantes del coro municipal. b) Preparar arreglos musicales para las presentaciones del coro municipal. c) Preparar y dirigir las presentaciones del coro municipal cuando se reciban invitaciones. d) impartir clases de solfeo, flauta, órgano melódico, trompeta.- e) Enseñar lectura musical F) Presentar Informe mensual de las actividades realizadas.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en el horario establecido para los empleados municipales. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un vigencia retroactiva a partir del 01 de julio del año dos mil dieciséis finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a



cancelar la cantidad de NUEVE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.9,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa a la Jefatura del Departamento de Arte y Cultura de la Municipalidad de Puerto Cortes como su enlace con EL PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DEL CORO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Revisado por:

[Signature]
FLAVIO ENRIQUE LOPEZ
EL PROFESIONAL

[Signature]
ABOG. FREDY ARELLANO HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

